

CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

ACTA DE INICIO DE PROCESO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE OBRAS PROCESO NO. BIDIII-RSND-CNELSUC-OB-004 "REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)"

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS

I. DATOS INFORMATIVOS

FECHA DE LA REUNIÓN:

LUGAR:

HORA INICIO - FINALIZACIÓN:

29 MARZO 2017 SALA REUNIONES 3ER PISO

10H00 - 11H00

- II. ANTECEDENTES
- 1. MEMORANDO DESIGNACIÓN COMISIÓN TÉCNICA
- 2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

III. ANÁLISIS

Siguiendo las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Técnica

IV. CONCLUSIONES

Una vez concluido el proceso de elaboración de los pliegos para la Licitación Pública Nacional con financiamiento BID, solicita la aprobación de inicio de proceso para la "REPOTENCIACIÓN DE REDES EN LOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS (SECTORES: EDÉN, PORVENIR, COTOPAXI, 27 JULIO, SAN CARLOS, 9 OCTUBRE Y SAN FRANCISCO)", se sigan los siguientes lineamientos:

No	PARÁMETRO DETALLE			
		DETALLE		
1)	PRESUPUESTO	USD. 184.440,30 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS		
	REFERENCIAL	CUATENTA Y OCHO CON 30/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN IVA		
2)	FORMA DE PAGO	 El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de quince (15) días, contados desde la fecha de protocolización del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista. Los pagos se liberarán: 15% con un avance de obra del 35% 15% con un avance de obra del 75% 20% suscripción del acta entrega recepción provisional Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero 		

CORPOR	ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN		
		y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos: - planillas por avance de obra - Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual - informe favorable del Administrador del contrato - Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados, - Rol de pagos del personal que trabaje en la obra - Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) - Factura vigente; otros que el Administrador estime	
	<u></u>	necesarios	
3)	PLAZO	90 días calendario a partir de la entrega del anticipo	
4)	ENTREGA	- Provisional (Una vez concluido los trabajos o el plazo	
	RECEPCIÓN	contractual)	
- 5\		- Definitiva (180 días después de la Firma Acta Entrega	
5)	GARANTÍAS	 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (10% MONTO CONTRATO) BUEN USO DEL ANTICIPO (50% del monto contratado) TÉCNICA (24 meses desde la fecha de entrega- 	
		El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del 1 x 1000 por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% del valor contratado.	
	, in the second sec	Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible (susceptible) de una multa impuesta por el Contratante por otros incumplimientos (No conformidad) cuando el Administrador del Contrato o el Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor del 1x1000 del monto contratado por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes no Conformidades:	
,		No acatar las disposiciones escritas del fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; No cumplir con las normas, leyes o reglamentos	

www.cnel.gob.ec

www.cnel.gob.ec	SUCUMBIOS	
ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIONAL DE ELECTRICIDAD ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIONAL DE ELECTRICIDAD		
	en lo que corresponde a seguridad Social, Seguridad Industrial y Ambiental. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;	
	No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; No cumplir con el plan de trabajos; Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra. Incumplimiento en la entrega del informe bimensual correspondiente a los aspectos medioambientales. La no asistencia a reuniones convocadas por el administrador, fiscalizador o coordinador del programa. La no entrega de información necesaria para la liquidación y elaboración de acta de entrega provisional misma que debe ser aprobada por el Fiscalizador, con un máximo de 15 días después que se concluya el plazo contractual. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad industrial, EPP, salud y ambiente u otras que puedan corresponder. Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del	
	periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.	
7) CONDICIONES ESPECIALES	El contratista deberá contratar las siguientes pólizas de seguro: Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros: Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) Contra pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato. (b) Seguro para el Personal del Contratista Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total) para todo el personal del contratista. Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable. TABLA MONTOS MÍNIMOS DE COBERTURA POR PERSONA: Muerte por cualquier causa USD. 10.000,00 Muerte accidental USD. 20.000,00 Incapacidad total y permanente USD. 10.000,00	
	El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el	



ACTA DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

	vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.	
8) OBSERVACIÓN	Toda la información técnica proviene y es de exclusiva responsabilidad del área requirente	
	1 1035 of the definition of th	

V. RECOMENDACIONES

Una vez revisada toda la documentación habilitante, la Comisión Técnica RECOMIENDA a la Máxima Autoridad se sirva disponer a quien corresponda:

- a) La elaboración de la Resolución de Inicio
- b) Se dé inicio al proceso precontractual y se publique el mismo a través de la en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER

c) Se proceda a la publicación por la prensa del Llamamiento a Licitación VI. LEGALIZACIÓN					
VI. LEGALIZACIÓN CARGO	FUNCIONARIO(A)	FIRMA			
PRESIDENTE	LUIS LECHON	Single			
DELEGADO TÉCNICO	DARWIN TOAPANTA				
DELEGADA LEGAL	GERMANIA SAN MARTÍN	C1110 2,-)			
DELEGADA FINANCIERA	MARILU AGUIRRE	Samos			
DELEGADA ADQUISICIONES	LADY ALDAZ	Stady Mags			